



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 119-2016-GM/MDP

Paiján, 12 de Agosto del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 385-2016-SG, con Informe N° 31-2016/DGRDC-MDP/AAC, emitido por el encargado de la División de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, donde solicita viáticos para viaje a la ciudad de Lima y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 31-2016/DGRDC-MDP/AAC, presentado por el encargado de la División de Gestión de Riesgo y Defensa Civil **Ing. Arcadio Azañero Centurión**, quien solicita viáticos para viaje a la ciudad de Lima, a fin de realizar coordinaciones ante Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la Meta N° 06, la misma que se realizará el día **Lunes 15 de Agosto** del presente año; por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados;

Que, mediante Informe N° 492 – 2016 - OPP/MDP, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto **Roberto Antoni Roncal Sánchez**, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 310.00 (Trecientos Diez con 00/100 Soles)** para viáticos a la Ciudad de Lima a fin de realizar coordinaciones ante Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre la Meta N° 06 y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Recaudados, **Rubro 08. Impuestos Municipales, Clasificadores: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;**

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de **S/. 310.00 (TRECIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del **Ing. ARCADIO AZAÑERO CENTURION**, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Trujillo – Lima y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento Recursos Recaudados, **Rubro 08. Impuestos Municipales, Clasificadores: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN


ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama